

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	054
Proceso	Pertenencia
Demandantes	Mónica Patricia Granada Carmona y Luis Rafael Torralvo Hernández
Demandados	Liliana Beatriz Muñoz Álvarez y otros
Radicado	0586140890012021 00026 00
Asunto	Corre traslado complementación dictamen pericial y requiere

De conformidad con lo establecido en artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días, de la complementación del dictamen pericial aportado por el perito.

Además, el abogado Steven Moncada Correa informa al Despacho que el número catastral aportado en la complementación del dictamen pericial, presentado el pasado martes 31 de febrero de 2023, respecto al lote de mayor extensión, no corresponde al presentado en el escrito de la presente demanda porque el número catastral aportado en la demanda es el 2001000070073000000, mientras que el aportado en la complementación del dictamen pericial es 8612001000000700073.

Por lo antes mencionado, se hace necesario que el perito aclare la inconsistencia reportada por el doctor Moncada Correa. Aclaración que deberá rendir en el término de 5 días contadas a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 023 del 03/03/2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario